



Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N°084-2019- MPHv

Caraz, **14 FEB. 2019**

VISTOS: El Informe N°42-2019-MPHvGAF/06.32, de la unidad de Logística dirigiéndose a la Gerencia de Administración y Finanzas; otros actuados; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales Gozan de Autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo esa facultad ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, se aprueba la directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, que tiene como objeto "Establecer las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales; así como por los Gobiernos Locales; en este último caso incluye disposiciones específicas que, adicionalmente, deben ser cumplidas por dicho nivel de gobierno;

Que, así mismo, el Artículo 40°, inciso 40.1 del citado cuerpo normativo establece que los "Encargos" a personal de la institución pueden utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces.

Que, mediante Requerimiento N° 000003, el Jefe de la Unidad de Patrimonio y Mantenimiento, requiere la contratación de servicios para llevar a cabo las revisiones técnicas de las unidades vehiculares de la Municipalidad Provincial de Huaylas, según se detallan: camión volquete Hino, camioneta Pic Up Nissan rojo, camioneta Pick Up Navara, camión Frigorífico, camión Cisterna, Camión Compactador; por un valor referencial de S/.1,800.00 (Mil Ochocientos con 00/100 soles). Así mismo, mediante Informe N°023-2019-MPHv/06.31, solicita la Disponibilidad Presupuestal y la asignación de Fondos por Encargo para realizar los servicios en mención.





Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

Que, mediante Certificación presupuestal N°00000159-2019, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto otorga disponibilidad presupuestal para la atención de los servicios requeridos

Que mediante Informe N° 42-2019-MPHyGAF/06.32, de la unidad de Logística, dirigiéndose al Gerente de Administración Y finanzas; recomienda la habilitación de Fondos por Encargo interno por un monto de S/1,800.00 (Mil Ochocientos con 00/100 soles) para la contratación de servicios y revisión técnica de las Unidades vehiculares de la Municipalidad Provincial de Huaylas la designación y en consecuencia la asignación de un personal encargado del manejo de los fondos en mención, que, para el caso en cuestión, estaría a cargo del Jefe de la Unidad de Patrimonio y Mantenimiento de la Municipalidad Provincial de Huaylas.

Estando con las visas respectivas, las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y cumplimiento de las normas citadas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la asignación de **FONDOS POR ENCARGO**, a favor del Sr. CADILLO PRIETO JOSEPH JONATHAN, Jefe de la Unidad de Patrimonio y Mantenimiento, hasta por el monto de S/1,800.00 (Mil Ochocientos con 00/100 soles), para realizar la revisión técnica de las unidades vehiculares de la Municipalidad Provincial de Huaylas, tales como: camión volquete Hino, camioneta Pick Up Nissan rojo, camioneta Pick Up Navara, camión Frigorífico, camión Cisterna, Camión Compactador; la misma que debe ser ejecutada con estricta observancia de un gasto responsable y eficiente conforme a las normas de Tesorería.

ARTICULO 2°.- La rendición de cuentas deberá de realizarse en atención al Art. 40°, inciso 2 de la directiva de Tesorería N° 001-2007-El/77.15. En consecuencia el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.

ARTÍCULO 3°.- Los recursos objeto de asignación se afectaran de acuerdo a la certificación presupuestal emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, adoptar las acciones administrativas necesarias para la implementación de lo resuelto en la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

CPC Víctor E. Rodríguez Rodríguez
GERENTE MUNICIPAL

